

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que las partes activa y pasiva de este proceso, han solicitado la terminación del proceso. La Victoria, Valle del Cauca, febrero 15 de 2023.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

AUTO No. 086

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICACIÓN No. 2021-00107-00
DTE. YOLANDA VELEZ OCAMPO
DDOS. MARIA ESTHER VELEZ MONTOYA Y OTROS
(TERMINACION)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

Quince (15) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el instrumento signado por las partes entrabadas en este asunto, por medio del cual solicitan conjuntamente la terminación de este proceso; estimará esta Operadora de Justicia, que conforme a la exteriorización efectuada por la demandante, y ante la venia dispuesta por los integrantes del extremo pasivo de esta Litis, se colige entonces que es viable atender favorablemente su petición de terminación de este asunto, careciendo de objeto alguno continuar con la tramitación iniciada, por haberse configurado la substracción de materia objeto del mismo.

Corolario a lo anterior, el Juzgado estimará conveniente no condenar en costas al extremo demandante; parte procesal aquella que otrora accionó este Órgano Jurisdiccional, ante el aval dispuesto en el memorial subexámine, por los sujetos que integran la parte demandada; debiéndose proceder al levantamiento de la inscripción de la demanda aquí decretada, sobre el inmueble objeto de éste.

En consecuencia, sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO.- DECRETAR la TERMINACION del proceso de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO" adelantado en contra de MARTHA LUCIA, MARIA EUGENIA e ISABEL CRISTINA VELEZ RIAÑO, en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del causante HECTOR VELEZ MONTOYA, y los HEREDEROS INDETERMINADOS de éste; así como en contra de MARIA ESTHER VELEZ MONTOYA, ADOLFO LEON VELEZ OCAMPO, ROBERTO VELEZ OCAMPO, LUIS EDUARDO VELEZ VIDALES y PERSONAS INDETERMINADAS, donde figura como demandante YOLANDA VELEZ OCAMPO, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- **NO CONDENAR** a la parte demandante en COSTAS, según las consideraciones de este proveído.

TERCERO.- ORDÉNESE el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble centro de este asunto. Para tal fin, LIBRESE el oficio correspondiente.

CUARTO.- **ARCHIVAR** en forma definitiva este expediente, una vez en firme la totalidad de disposiciones de este auto. Cancélese su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986f37e939aeca69440cfe859d6ab6f191d946a14839255c0949a4cdf5b1ffc5**Documento generado en 15/02/2023 09:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica